202501002361
Fecha Radicado: 2025-03-13 15:37:23.977

Medellín, 13/03/2025

Para: LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO	Dependencia: OFICINA ASESORA JURÍDICA
De: MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: Respuesta al radicado 202501001887 del 27 de febrero de 2025

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación interna remitida a través radicado **202501001887 del 27 de febrero de 2025**, nos permitimos informar que desde el área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera no se le dio respuesta de manera escrita a la solicitud de constitución de reservas presupuestales del contrato 731 de 2024, efectuada por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros del Instituto, dado que esta solicitud no procedía por las siguientes razones, pese a comunicación enviada por el proveedor el 27 de diciembre del 2024:

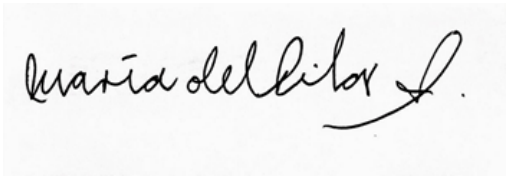
1. La comunicación Interna 202401020669 del 27 de diciembre de 2024 “Solicitud de Reserva Presupuestal” enviada por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros fue realiza por fuera del tiempo establecido por la Circular K2024000057 del 01 de noviembre de 2024 “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2025”**, donde se especificaba muy claramente que la solicitud de constitución de Reservas presupuestales debidamente justificada y firmada por el supervisor y el ordenador del gasto debía ser enviada a través de comunicación interna dirigida a la subgerencia administrativa y financiera y al área de presupuesto a **más tardar el 16 de diciembre del 2024**.
2. Tal y como consta en el Acta de No. 11 del 26 de diciembre del 2024 de la Junta Directiva de INDEPORTES Antioquia, las Solicitudes de Constitución de reservas

presupuestales 2024 para ejecución en el año 2025, fueron aprobadas por dicho órgano en la fecha en mención.

3. De acuerdo con el artículo 103 numeral 3 de la Ordenanza 28 de 2017 ***Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas***, uno de los requisitos para constituir reservas presupuestales es: "*Que existan razones imprevistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor o contratista no alcanza a entregar el bien y/o servicio a diciembre 31. Debe existir solicitud* ***previa del proveedor*** *y/o contratista de prórroga del contrato o convenio, justificando las causas por la cuales no alcanza a entregar el bien y/o servicio en la fecha pactada".*

 Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el contrato finalizaba el 20 de diciembre del 2024, como lo expresa el proveedor en la comunicación enviada a INDEPORTES Antioquia el 27 de diciembre de 2024, esta solicitud debió remitirse antes de finalizar el contrato y no después para poder cumplir con lo expresado por la norma.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Maryluz Rodríguez Uribe – Profesional Universitario

MRESTREPO